

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 23 Alcance XII, el Viernes 21 de marzo de 2025.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY NÚMERO 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ARTÍCULOS 4, FRACCIONES II, V Y XIII, 11 TER Y 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 46 Y ANEXOS 23 Y 23-A (P46) DEL DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2025 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, contempla en su eje 1 el bienestar, desarrollo humano y justicia social, con dos objetivos que justifican la creación de este proyecto, los cuales son, mejorar la calidad de vida de la población, y disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.

Que la visión de futuro para nuestro estado es de derechos e inclusión, siendo una de las prioridades contribuir a reducir las carencias sociales, entre las que destacan la educativa con 23.7 por ciento en esta condición, servicios de salud con 13.8 por ciento, carencia de acceso a la seguridad social con 75.6 por ciento y carencia alimentaria con 27.8 por ciento.

Por lo que la alimentación, educación, salud, seguridad social y pública son los principales indicadores por mejorar.

Que en este sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, tiene como objetivo optimizar la ejecución de la planeación, mediante la asignación de presupuesto de forma analítica, considerando las actividades prioritarias del estado de Guerrero, dentro de las que principalmente se encuentran, la disminución de la pobreza y traer paz a las familias guerrerenses.

Que el uso de recursos federales del Fondo Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia como entidad ejecutora, deben

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

publicar las reglas de operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2o fracción V de la Ley de Planeación, en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que en el artículo 46 del Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que por lo anterior la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14 de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las Secretarías, Dependencias y Entidades Paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido. Además, cumple con el mandato señalado en el Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio 2025, en el Capítulo IV, artículo 46, que establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

En base al párrafo anterior y considerando que el presente programa se subsidia a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS 33) el cual se rige por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario publicada en el Periódico Oficial de la Federación con fecha 24 de enero de 2025, estrategia que establece el Modelo para la elaboración de las Reglas de Operación del Programa, se homologa para el cumplimiento de ambos lineamientos el formato de presentación de las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Que las personas titulares, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos que estos realicen, deberán ser sujetos a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

En razón de lo mencionado anteriormente, se pone en marcha a nivel nacional el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 teniendo como objetivo favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a personas en situación de vulnerabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, que establece los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho proyecto

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa, apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

1. Introducción.

La desnutrición refiere el estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos, las personas que ven su derecho a la alimentación más vulnerado son los niños menores de cinco años y los adultos mayores (65 años y más). En los niños, la desnutrición merma su adecuado crecimiento y desarrollo, lo cual tiene repercusiones negativas en las etapas de vida posteriores. En los adultos, la desnutrición previene la conservación de un peso adecuado para la talla e incrementa el riesgo de contraer enfermedades y finalmente la muerte.

En el diagnóstico del derecho a la alimentación nutritiva y de calidad publicado en el 2018 (2018), se identificó que los niños menores de cinco años representan un grupo vulnerable en términos de inseguridad alimentaria; el porcentaje de estos que sufrió carencia por acceso a la alimentación (CAA) en 2016 fue de 21.7, lo que equivale a 2.6 millones de niños.

Los estados con mayor porcentaje de menores de cinco años que padecieron inseguridad severa o moderada fueron Tabasco (42.5%), Oaxaca (31.8%), Guerrero (28.4%), Colima (25.1%), Estado de México (26.6%) y Michoacán (25.3%) (INEGI, 2016). Por su parte, la población adulta de 65 años y más redujo su prevalencia de CAA de 21.4% en 2010 a 17.4% (1.6 millones de personas) en 2016.

Por entidad federativa, la mayor prevalencia de CAA en adultos mayores se encuentra en Tabasco (48.3%), Oaxaca (32.1%), Hidalgo (29.0%), Campeche (24.5%), Guerrero (24.6%), Michoacán (23.5%) y Veracruz (23.5%) (INEGI, 2016).

Como podemos observar una posible consecuencia de las privaciones alimentarias, existen grupos poblacionales que aún padecen los fenómenos relacionados con la desnutrición, como son los menores de cinco años y los adultos mayores (65 años y más).

La accesibilidad física a alimentos saludables y nutritivos por parte de todas las personas, incluidos los individuos físicamente vulnerables para hacerse de los alimentos por sí mismos, como los niños, personas

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

con discapacidad, adultos mayores, entre otros (ACNUDH, 2010), depende de la interacción entre la oferta de alimentos disponibles y la demanda de estos, los cuales son altamente influenciados por las preferencias agregadas, la disponibilidad de los puntos de venta, el acceso carretero y de transporte, así como el tamaño y grado de aislamiento de la comunidad.

El Programa favorece y contribuye al ejercicio del derecho a la alimentación de las personas en condiciones de vulnerabilidad, a través de la entrega de canasta alimentarias nutritivas con criterios de calidad nutricional. A través de este Programa también se implementan acciones, sobre orientación y educación alimentaria en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición, sobre peso y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado de la población vulnerable.

El Programa va dirigido principalmente a la atención de:

- a. Menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b. Personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por carencia alimentaria.

Este programa se implementó para coadyuvar al cumplimiento de Objetivos Internacionales, Nacionales y Estatales alineándose a la Agenda 2030, Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal.

A nivel internacional, México se comprometió a contribuir con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030** específicamente al Objetivo 2 Hambre Cero “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y Promover la agricultura sostenible”:

Meta 2.1 De aquí al 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Meta 2.2 Para 2030, Poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

A nivel Nacional se encuentra alineado a los **100 Compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación**, ubicado en los ejes:

República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable

Compromiso 5: Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación.

República Fraterna

Compromiso 19: Continúan todos los Programas para el Bienestar.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

República sana

Compromiso 43: Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida.

En relación al **Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027** en su Eje I Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; Objetivo 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población; Estrategia 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidas niñas y niños; Línea de Acción 1.2.2.5 Implementar acciones para el acceso a alimentos de menores no escolarizados, adultos mayores y personas con discapacidad en espacios alimentarios.

Las presentes Reglas de Operación corresponden al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, que se establece en la EIASADC 2025 y estarán vigentes al 31 de diciembre de 2025.

(En atención a los numerales 2 y 2.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022- 2027).

2. Antecedentes.

La historia de este tipo de apoyo se remonta a 1929 con el Programa “Gota de Leche”, que a fines de los años setenta el DIF retoma con los Programas de Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF). Hasta 1997 operaron de manera centralizada desde el SNDIF.

A partir de la descentralización de los programas alimentarios, en 2001 el SNDIF convocó a los SEDIF para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios, a través de Comisiones de Trabajo. El resultado fue el desarrollo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASACD) que reúne una nueva estructura de cuatro programas con actividades de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

El principal objetivo de la Estrategia fue, hasta 2007, el de contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social el cual ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición. En este contexto, uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha proporcionado el DIF es la entrega de apoyos y orientación alimentarios, a población de escasos recursos económicos de población de zonas marginadas.

Para el año 2001 se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios, creando la EIASA el cual, incluye cuatro programas: Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de cinco años en Riesgo no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. Entre el 2015 y 2019 se da relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios.

El programa a lo largo de los años, desde que se creó la Estrategia, ha sufrido modificaciones en su denominación:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

EIASA 2019 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

EIASADC 2020, 2021 y 2022 Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

EIASADC 2023 y 2024 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

EIASADC 2025 Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

En este contexto, uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha proporcionado el DIF es la entrega de apoyos y orientación alimentarios, a población de escasos recursos económicos que habitan en zonas marginadas.

El Programa en Guerrero comenzó a operar de manera formal en 2001, tras la descentralización de los programas alimentarios a nivel nacional. Desde entonces, ha tenido varias mejoras sustanciales en el programa:

Descentralización y Coordinación: En 2001, el SNDIF convocó a los SEDIF para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios, lo que resultó en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASACD). Esta estrategia permitió una mejor focalización y aseguramiento de la calidad en la entrega de apoyos alimentarios.

Ampliación de Programas: Entre 2015 y 2019, se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios. En 2022, se integró el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad con Ramo General 33 FAM-AS.

Mejoras en la Calidad Nutricia: Durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, el programa se denominó Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria. En 2023, se modificó el nombre a Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios y, en el presente ejercicio fiscal, se renombró a Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Focalización y Orientación Alimentaria: Se han implementado acciones de orientación y educación alimentaria para prevenir y tratar la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad, promoviendo hábitos alimentarios adecuados.

Estas mejoras han permitido que el programa se adapte a las necesidades actuales de la población vulnerable en Guerrero, garantizando el acceso a alimentos nutritivos y de calidad.

(En atención al numeral 1.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

3. Glosario de términos.

Definiciones:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ÁCIDOS GRASOS TRANS: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio, los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación Complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación Correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos por la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuado, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Personas Mayores: Persona que tiene más de 60 años y se refiere a la etapa que suma todas las experiencias de la vida y pasa por la mayoría de las metas familiares y profesionales y sociales.

Beneficiarias y Beneficiarios. Población con características específicas a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena Alimentaria: Secuencia de etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Comunidad/Localidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Criterios de Calidad Nutricia: Nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, su objetivo es regular la conformación de menús y Canastas Alimentarias, que así mismo se adecúan a un catálogo de menús, de manera que sirvan para promover una alimentación correcta en congruencia con el objetivo de la EIASADC 2025 del SNDIF.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarias o beneficiarios.

Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta Correcta: Alimentación que cumple con las siguientes características de la dieta completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Discapacidad: Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.

Dotación Alimentaria: Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de las

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

y los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta y se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de Nutrición o Estado Nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos Prioritarios: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce como grupos de atención prioritaria a aquellos que están en alguna situación de desigualdad estructural, que por muchos años han sido discriminados, excluidos y violentados, y que aún hoy enfrentan grandes obstáculos para disfrutar de sus derechos y libertades.

Grupos Vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos Alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de Personas Beneficiarias: Registro nominal de las beneficiarias o los beneficiarios de un programa.

Población Objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Programa: Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de las canastas alimentarias.

Siglas:

ASA: Asistencia Social Alimentaria.

CAA: Carencia por acceso a la alimentación.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFFFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SCyTG: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

OEA: Orientación y Educación Alimentaria.

PRA: Programa de Raciones Alimentarias.

PASAF: Programa Asistencia Social Alimentaria a Familias.

ETA: Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

(En atención al numeral 2.3 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

4. Objetivo.

De conformidad con la EIASADC, el objetivo del Programa es:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas en situación de vulnerabilidad, atendiéndose preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

(En atención al numeral 3.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

4.1. Objetivos específicos.

- Contribuir a la seguridad alimentaria de los grupos de atención prioritaria: población adulta mayor, niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas con discapacidad.
- Desarrollar acciones de orientación y educación alimentaria, así como el aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado nutricional adecuado para las y los beneficiarios.
- Contribuir al desarrollo de buenos hábitos de alimentación en la población sujeta de Asistencia Social Alimentaria cuyas condiciones de vulnerabilidad los predisponen a desarrollar desnutrición y/o deficiencias alimentarias, a través de la entrega de una ración alimenticia, la cual deberá cumplir con los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC vigentes.

(En atención al numeral 3.2 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

5. Cobertura.

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad tendrá cobertura estatal priorizando los municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (Centro Nacional de Población (CONAPO) 2020), o de rezago social, pobreza y vulnerabilidad (CONEVAL 2020) del estado de Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

A través de este programa se favorecerá el estado nutricional adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad complementando su dieta en contribución al derecho a alimentación, mediante la entrega de canasta alimentarias conformados bajo criterios de calidad nutricional.

(En atención a los numerales 3.3 y 3.4 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

6. Población y focalización.

6.1. Población potencial.

La población potencial estimada en el estado de Guerrero es de 669,526 personas con discapacidad, 315,120 adultos mayores, así como 274,008 niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados que habitan en el estado de Guerrero.

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

(En atención al numeral 2.1.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

6.2. Población objetivo.

La población que se beneficiará a través del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad es de 7,550 niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y 47,650 personas mayores de 60 años o más y personas con discapacidad.

Grupo específico de personas que se atiende y que cumple con los criterios de elegibilidad:

- Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- Personas mayores de 60 años.
- Personas con discapacidad.

(En atención a los numerales 2.1.2 y 2.1.3 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

6.3. Criterios de focalización.

Las características socioeconómicas o geográficas que debe tener una persona o grupo específico para ser elegible y recibir los beneficios del programa o acción son las siguientes:

- Residir en municipios, localidades o Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social, según lo establecido por el CONAPO 2020 y el CONEVAL 2020.
- Presentar condiciones de mala nutrición, independientemente del grado de marginación, y ser referenciado por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

(En atención a los numerales 6 y 8 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022- 2027).

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

- Ser persona con discapacidad permanente, ya sea intelectual, mental, o sensorial.
- Ser persona mayor de 60 años o más.
- Ser niñas o niños de 2 a 5 años 11 meses de edad con las siguientes características: a. Tener entre dos años cumplidos y cinco años once meses de edad. b. No estar inscrito a ningún plantel del sistema educativo estatal.

El acceso al Programa podrá ser a solicitud de la persona interesada, a través de un oficio presentando al **SMDIF** adjunto los requisitos siguientes.

- a) Personas con discapacidad: Copia de la Identificación Oficial (INE) al 200%, en caso de ser menor de edad se presentará la del padre o persona tutora. CURP (leyenda en impresión oficial “verificada con el registro civil”) de la beneficiaria y/o beneficiario expedido en el año 2025, certificado médico que acredite su tipo de discapacidad expedido por el sector salud y comprobante de domicilio con una expedición no mayor a tres meses.
- b) Persona mayor: Copia de la Identificación oficial (INE) al 200%, CURP (leyenda en impresión oficial “verificada con el registro civil”) de la persona beneficiada expedida en el 2025 y comprobante de domicilio con una expedición no mayor a tres meses.
- c) Niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados: Copia del Acta de nacimiento del menor, CURP con la (leyenda en impresión oficial “verificada con el registro civil”) expedida en el 2025, e identificación oficial de la madre o persona tutor (INE) al 200% y comprobante de domicilio con una expedición no mayor a tres meses.

El SEDIF podrá visitar los lugares de origen, haciendo entrega directa de los insumos alimentarios requiriendo la documentación comprobatoria pertinente, previa bitácora y programación enviada por los SMDIF.

En caso de que las personas se encuentren imposibilitadas físicamente, podrá ser representado(a) por un tutor que acredite el parentesco o autorización de la persona a beneficiarse, notificándole la documentación que deberá presentar para poder recibir los apoyos.

(En atención al numeral 6 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

- Los Sistemas municipales DIF deberán basarse en las herramientas proporcionadas por el SEDIF (Anexo Índice de Marginación por Comunidad y Municipio 2020); para identificar las comunidades que requieran Asistencia Alimentaria, considerando el objetivo del Programa y las características de la población objetivo.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- Se seleccionarán las comunidades a beneficiar de acuerdo con la zona de alto y muy alto grado de marginación, zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente.

7. Características de los apoyos.

7.1. Tipo de apoyo.

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad operará bajo el esquema de entrega de canastas alimentarias constituidas en base a criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC 2025 emitidos por el SNDIF y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias y los beneficiarios.

(En atención al numeral 7.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Tipo	Cantidad total programa para entrega	Monto	Periodicidad
Especie: Canasta Alimentaria			
Niñas y Niños de 2 a 5 años	9 canastas alimentarias	1 canasta alimentaria	Mensual
Personas Mayores	9 canastas alimentarias	1 canasta alimentaria	Mensual
Personas con Discapacidad	9 canastas alimentarias	1 canasta alimentaria	Mensual

(En atención al numeral 7 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

7.3. Criterios de selección para los insumos.

Las canastas alimentarias otorgados a través de este programa estarán conformados de acuerdo con el tipo de beneficiaria o beneficiario:

Dotación para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios.

Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Alimentos Básicos:

- Leche descremada en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.
- De dos a cuatro cereales máximo (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o de hierro hemínico.

Alimentos Complementarios:

- Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.)
- Fruta fresca.

Dotación para personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

La canasta alimentaria estará conformada por al menos 11 insumos, con los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios los cuales deberán ser entregados a las personas beneficiarias, como parte de las acciones de OEA.

Alimentos Básicos:

- Dos a cuatro cereales integrales.
- Al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de otorgar leche, esta deberá ser leche semidescremada o descremada para población de 16 a 59 años de edad y, para la población de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada descremada.
- Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Alimentos Complementarios:

- Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.

8. Acciones transversales.

Las acciones transversales llevadas a cabo por el Programa son las siguientes:

a. Orientación y Educación Alimentaria.

Para incidir en los hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal, la cual debe dirigirse a las personas beneficiarias de los programas alimentarios.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Se debe promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunidad de género y regional a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

Debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria desde el momento de la selección, preparación y consumo de los alimentos. La composición de las canastas alimentarias con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús hasta que los insumos son consumidos por las personas beneficiarias.

Se establecerán informes que incluyan memorias fotográficas como mecanismos que permitan vigilar y corroborar que la orientación alimentaria está siendo recibida por personal del SMDIF y por las beneficiarias o beneficiarios; los cuales deberán contener:

- La población a la que va dirigida la Orientación y Educación Alimentaria.
- El cronograma de actividades.
- Herramientas o líneas de acción para su logro.
- Cambios esperados (en materia de conocimiento y/o actitudes y/o prácticas).

b. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los canasta alimentarias a las y los beneficiarios, garantizando la reducción de riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, alineado con lo establecido en la norma oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, contribuyendo a la prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

Establecer capacitaciones que permitan asesorar y promover controles que garanticen la inocuidad de los insumos alimentarios:

Antes: desde la selección de insumos que conformarán las canastas alimentarias.

Durante: La implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad.

Después: Una vez implementadas las acciones se dará seguimiento, se evaluará y corregirá si es necesario.

c. Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC).

En las ETC se detallan las características que debe presentar el insumo alimentario y estarán fundamentadas en las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas vigentes, de acuerdo al tipo de insumo.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Para la elaboración de las ETC se tomará como guía el Manual ETC vigente, emitido por el SNDIF. Dichas ETC se entregarán en el PEA, enviando una ETC por cada producto y presentación aprobados.

d. Organización y Participación Comunitaria.

La organización y participación comunitaria son fundamentales como eje transversal en el Programa. Se promueve la creación de espacios de diálogo y consulta para involucrar a la comunidad en el proceso según la EIASADC, los ciudadanos pertenecientes al Programa podrán participar en la elaboración de un informe en conjunto con el SMDIF que contenga la operación de los programas, con el objetivo de mejorar su implementación y resultados.

La capacitación de la comunidad se considera un aspecto clave para asegurar su participación activa y efectiva en la implementación de acciones a favor del correcto ejercicio del Programa, lo que también fomenta la transparencia y rendición de cuentas claras a las personas beneficiarias, así como la inclusión de los mismos siendo así más que beneficiarios un pilar para mejorar y fortalecer el Programa.

e. Protección y Promoción de los Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas, niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afromexicanas y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

f. Inclusión de la población Afromexicana, Indígena e Igualdad de Género

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

El Programa, incluirá a la Población Afromexicana e Indígena del estado de Guerrero que requiera apoyo institucional en caso de ser afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos; promoviendo relaciones de respeto y diálogo que eviten conductas y actitudes de exclusión, discriminación y violencia en concordancia con los estándares de la CNDH.

Asimismo se incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa social y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

(En atención a los numerales 2.1.4, 15 y 16 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

Beneficiarias y Beneficiarios

Derechos:

Las personas que se beneficien con este Programa tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y con calidad, además de:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir orientación y asesoría.
- Recibir los servicios y apoyos del Programa, sin condicionamiento alguno, salvo los requisitos que se deben cubrir y que están debidamente establecidos en sus reglas de operación.
- Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- Ser atendido con equidad, respeto y cordialidad.
- Que ninguna persona condicione la entrega de apoyos o beneficios del Programa.

Obligaciones:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el SEDIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar las canastas alimentarias de manera adecuada y para los fines para los que se le otorgaron y fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
- Proporcionar la información que la coordinadora o el coordinador del Programa le solicite para la valoración de su solicitud, en forma clara, completa y verídica.
- Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen, o situaciones observadas.
- Acudir en los horarios establecidos los cuales son de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas del día a efecto de realizar algún trámite o solicitud de apoyo, así como para solicitar información.

Sanciones:

En caso de incumplir en las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.

Facultades y Obligaciones del SEDIF.

Facultades:

- Suscribir Convenios de Colaboración con los Sistemas DIF Municipales para la operación del Programa.
- Operar el Programa en Coordinación con los Sistemas DIF Municipales.
- Buscar e impulsar la coordinación institucional para fortalecer la operación del Programa.
- Determinar la viabilidad de atención de las solicitudes de acceso al Programa.
- Entregar de manera directa las canastas alimentarias a las personas beneficiarias.
- El SEDIF tendrá la facultad de solicitar a el SMDIF cuando sea necesario la información correspondiente al Programa, así como evidencia fotográfica si se requiriera.

Obligaciones:

- Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para el Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2025.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa.
- Informar a la DGADC el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios del Programa.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el Programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2025.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2025.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- En la papelería y documentación oficial del Programa deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Obligaciones del SMDIF:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Operar el Programa, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmada entre ambos.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del Programa al SEDIF.
- El SMDIF se compromete recoger en tiempo y forma los insumos alimentarios en las bodegas regionales que les correspondan, presentando identificación oficial del representante del SMDIF.
- El SMDIF respetará los plazos de entrega de los apoyos en sus distintas modalidades, en caso de que El SMDIF no acuda a recibir sus canastas alimentarias en tiempo y forma del programa, El

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

SMDIF se reserva el derecho de resguardar los productos para otorgarlos como apoyos extraordinarios (eventos especiales, desastres naturales, etc.).

- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa al SEDIF.

Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- Incumplir en las disposiciones normativas establecidas en las Presentes Reglas de Operación para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.
- Presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.
- La información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.
- Utilizar la dotación alimentaria para fines proselitistas.

Proceso de Baja.

En caso de que se presente la suspensión, actualización, o baja definitiva de alguna persona beneficiaria pertenecientes al padrón se deberá proceder de la manera siguiente:

- El SMDIF notificará por escrito al Sistema Estatal DIF de manera obligatoria, la relación de las personas o persona que cause baja definitiva, los motivos y a partir de que fechas causaran efecto.
- Los SMDIF notificarán por escrito a la persona, mencionando las causas y fecha de baja.
- El Sistema Estatal DIF procederá a incorporar a las personas beneficiarias que se encuentren dentro de la base de datos de beneficiarios de la población objetivo, con la finalidad de que las metas sean cumplidas y en consecuencia los recursos sean ejercidos en su totalidad.
- El SMDIF está obligado a sustituir de manera inmediata a la persona beneficiaria que falleciera durante el ejercicio, así como informar al SEDIF de dicha sustitución y anexar la documentación de la nueva persona beneficiaria que ocupará su lugar.
- Así como el SEDIF tendrá plena autoridad de dar de baja a una o un beneficiario en caso de que este no cumpla con los requisitos o que viole las reglas de operación de dicho programa.

(En atención a los numerales 8.3, 12,12.1, 12.2 y 14.5 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

10. Instancias participantes.

SFP. Instancia Normativa Federal.

SEDIF. Instancia Ejecutora y Normativa.

SEPLADER. Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.

SEFINA. Instancia responsable de liberar los recursos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

(En atención al numeral 13 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

10.1. Instancias ejecutoras.

La instancia ejecutora será el SEDIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario en coordinación con los Sistemas DIF Municipales, quienes deberán operar el Programa con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

(En atención al numeral 9.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

10.2. Instancia normativa estatal.

La instancia normativa estatal es el SEDIF Guerrero quien definirá a través de la publicación de las Reglas de Operación los aspectos que regularán la ejecución del Programa.

(En atención al numeral 13.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

10.3. Instancia normativa federal.

Al tratarse de recursos federales transferidos de hacienda federal a hacienda estatal le corresponde, al Sistema Nacional DIF a través de la DGADC, ser la Instancia Normativa Federal, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

11. Coordinación institucional.

11.1. Prevención de duplicidades.

El SEDIF Guerrero, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11.2. Convenios de colaboración.

El SEDIF Guerrero celebrará un convenio de colaboración con los Ayuntamientos Municipales o con los Sistemas DIF Municipales, según corresponda, permitiendo manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio del Programa. Definiendo con claridad el

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

programa, la modalidad y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables. El contenido deberá ser congruente con las Reglas de Operación del Programa.

La celebración del convenio debe realizarse a más tardar el 30 de abril del 2025, o no más de 30 días naturales después de la publicación de las ROP de este programa en el periódico oficial del estado.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 diciembre del 2025 con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

11.3. Colaboración.

Con la finalidad de fortalecer los objetivos del Programa, el SEDIF Guerrero establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios con las dependencias gubernamentales de los tres niveles e instituciones educativas que desarrollen programas y acciones de asistencia alimentaria y en situaciones de emergencia, respetando la ejecución del presupuesto en razón de su procedencia.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.

Las acciones que se ejecutan con los recursos del Programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento (ya sean fondos federales, estatales o municipales) en los términos que la normatividad vigente lo permita, siempre y cuando no se dupliquen los apoyos a la población objetivo.

12. Mecánica de Operación.

12.1. Proceso.

La incorporación al Programa será a través de una solicitud en formato libre y podrá acceder a este beneficio todas las personas que cumplan con los requisitos de selección de beneficiarias y beneficiarios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Toda persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite de aceptación o no al Programa a más tardar en 20 días hábiles, en la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Asistencia Alimentaria.

La entrega de la canasta alimentaria se realizará de manera mensual a cada SMDIF de acuerdo con el calendario de suministro establecido, asimismo cada SMDIF se encargará de distribuir y entregar a la población beneficiada en sus localidades sus canastas alimentarias correspondientes para que preparen sus alimentos en el hogar.

El apoyo alimentario se entregará a través de los SMDIF quienes se presentan en las bodegas regionales a recibir y trasladar hasta los lugares de origen de las personas beneficiarias dichos apoyos, mismos que presentarán y entregarán la documentación siguiente:

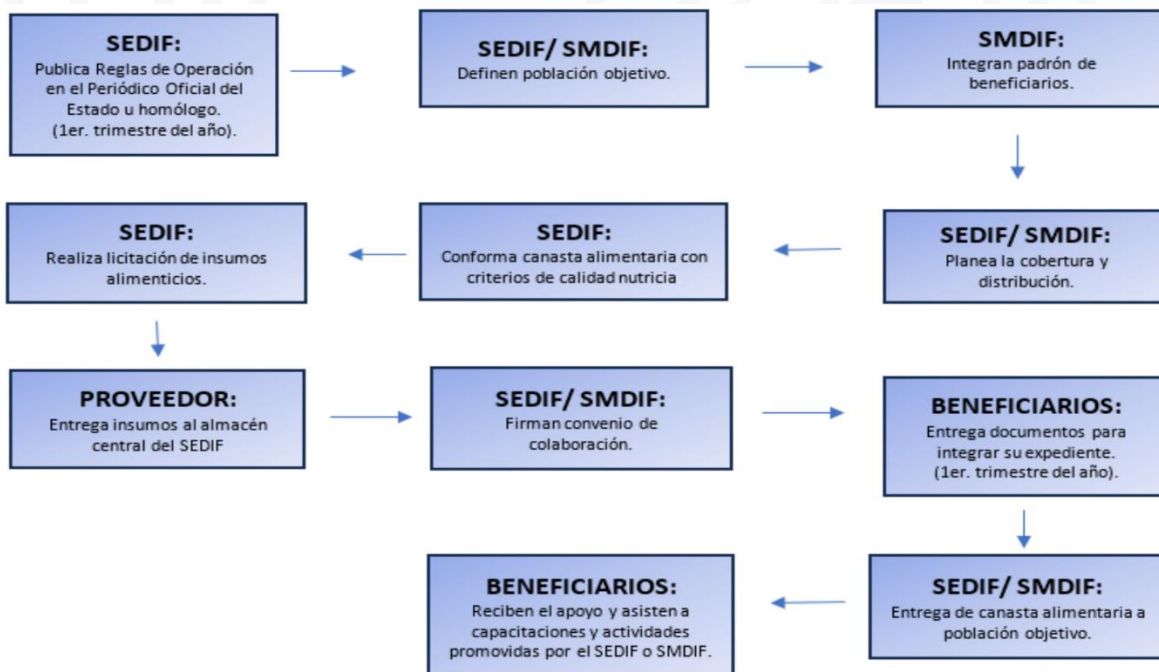
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- Copia de la identificación oficial del Director (a) del DIF Municipal, o en su caso, oficio de comisión y autorización, así como copia de la identificación oficial de la persona autorizada para recoger los insumos alimentarios por parte del Presidente(a) Municipal.
- Firmar el formato de salida de almacén.
- El director o quien designe el SMDIF para recoger la canasta alimentaria que harán llegar a las y los beneficiarios, tendrán obligatoriamente que firmar y sellar el Acta de Donación que el SEDIF elabora. (Anexo 2)

La entrega del apoyo se comprueba mediante Acta de Donación (Anexo 2) emitida por el SEDIF, donde el representante del SMDIF firma o estampa su huella al momento de recibirlo, así como también registra en un Padrón a las Personas beneficiarias (Anexo 3), posteriormente la resguarda el SEDIF.

El apoyo alimentario podrá ser entregado por el SEDIF directamente a las personas beneficiarias en puntos sedes ubicadas en el municipio o localidad correspondiente.

El SEDIF podrá realizar de manera directa la entrega a las y los beneficiarios cuando el SMDIF sea omiso en sus responsabilidades de operación, así como cuando la solicitud por grupos prioritarios se genere de manera directa.



(En atención a los numerales 9.2, 11 y 14.6 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

12.2. Ejecución.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario envía mensualmente los reportes de cobertura y distribución del Programa, así como los reportes trimestrales de recursos ejercidos a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF y de manera trimestral se remite a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero los Avances Físicos- Financieros de las acciones ejercidas y de los resultados obtenidos del Programa, quien a su vez reportará a SEPLADER de manera trimestral y a la ASE de manera semestral.

El presupuesto otorgado al presente Programa que no haya sido aplicado a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no se hayan devengado al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, serán reintegrados inmediatamente a la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público, es decir a la Tesorería de la Federación.

El SMDIF se obliga a recibir y conservar en sus archivos la documentación comprobatoria de la entrega de los apoyos de los programas alimentarios proporcionados por el SEDIF, documentación que, aunado a lo anterior, también deberá remitir un tanto en tiempo y forma al SEDIF para su comprobación y resguardo correspondiente conforme las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación. En caso de que el SMDIF incumpla tal disposición, se suspenderá inmediatamente la entrega de las canastas alimentarias, dando vista a las autoridades competentes sobre tal situación, para que se proceda conforme a derecho y deslindar cualquier tipo de responsabilidad. Asimismo, y en lo sucesivo el SMDIF no será tomado en cuenta para ser partícipe de los programas alimentarios que otorga el SEDIF.

(En atención a los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

12.3. Causa de fuerza mayor.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa (cambio en la modalidad y/o lugar de la entrega), el SEDIF notificará a las personas beneficiadas a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al suministro de alimentos.

En caso de que exista una declaratoria de Emergencia o Desastre, el SEDIF, podrá adelantar la entrega de apoyos a las personas beneficiarias para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

El SEDIF, considerará que cuando así se juzgue pertinente podrán transferir los recursos de los otros programas alimentarios al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a la población que así lo requiera. Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente.

(En atención a los numerales 8.1 y 8.2 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

Dentro de la política de desarrollo social, el SEDIF, operará el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, a través del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social) a través del cual se destinan recursos de \$190,219,842.00 (Ciento Noventa Millones Doscientos Diecinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), provenientes de una transferencia presupuestal compensada teniendo como sustento al Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, alcanzando una meta física promedio del programa de 496,800 canastas alimentarias entregadas para este ejercicio fiscal.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
15,851.653.50	15,851.653.50	15,851.653.50	15,851.653.50	15,851.653.50	15,851.653.50
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
15,851.653.50	15,851.653.50	15,851.653.50	15,851.653.50	15,851.653.50	15,851.653.50

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal que mandata el uso del FAM-AS para el otorgamiento de programas alimentarios se podrá hacer uso por concepto de gastos de operación no más del 3% del total del recurso asignado para el ejercicio fiscal 2025.

(En atención a los numerales 4, 5 y 5.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

13.2. Evaluación.

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño de acuerdo con la metodología del marco lógico, los cuales serán realizados por la Dirección de Planeación en coordinación con la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para la integración de los informes correspondientes.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Ficha Técnica Indicadores del Desempeño Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

RAMO					
RAMO: 33		FECHA: 01/01/2025			
FONDO: Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)					
NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad					
EJE TEMÁTICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL					
OBJETIVO: 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población.					
ESTRATEGIA:1.2.2. Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños.					
LÍNEA DE ACCIÓN: 1.2.2.5. Implementar acciones para el acceso a alimentos de menores no escolarizados, adultos mayores y personas con discapacidad en espacios alimentarios.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre		Fuente		
1.1.1.5	Porcentaje de despensas distribuidas a personas de atención prioritaria		DIF GUERRERO- Padrón de Beneficiarios		
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión		
Determinar el porcentaje de despensas alimentarias entregadas a personas de atención prioritaria		Actividades	Eficacia		
Método de cálculo			Unidad de Medida.		
Porcentaje de despensas distribuidas a personas de atención prioritaria		$\frac{\text{Número total de despensas distribuidos a las personas de atención prioritaria en el periodo}}{\text{Número total de despensas programadas para distribución a las personas de atención prioritaria en el periodo}} (100)$	Porcentaje		
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica	Serie de información disponible		
Trimestral		Estatal			
Sentido del indicador		Línea base			
		Año	Periodo	Valor	
Ascendente		2024	Anual	100%	
Parámetros de semaforización		Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

> 85%	+ 51% y 84%	< 50%	2025	Anual	100%
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Número total de despendas distribuidos a las personas de atención prioritaria en el periodo			Despensa	DIF GUERRERO	
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Número total de despendas programadas para distribución a las personas de atención prioritaria en el periodo			Despensa	DIF GUERRERO	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia	Área	
Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado			DIF GUERRERO	Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario	
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono	Correo electrónico	
Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario			01 747 47 2 13 75	alimentariadif@prodigy.net.mx	
Elaboró		Revisó		Autorizó	
C.P. Anabel Rendón Sánchez.		Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado		Lic. Antelmo Magdaleno Solís	
Subdirectora de Asistencia Alimentaria		Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario		Director General del DIF Guerrero	

Dirección General de Evaluación

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

En atención a los numerales 10 y 10.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

13.3. Control y auditoría.

Control.

En caso de ser necesario el SEDIF podrá emitir recomendaciones al SMDIF para mejorar la gestión del Programa, de igual manera podrá hacer visitas de supervisión de manera aleatoria a municipios, o por medio de solicitud de visita del comité de vigilancia ciudadana.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

(En atención a los numerales 10.2 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022- 2027).

Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa está sujeto a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser auditado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Auditoría Superior de la Federación como órganos fiscalizadores de la Federación y la SCyTG, así como por la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF proporcionará a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM- AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

(En atención a los numerales 10.3 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022- 2027).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

13.4. Indicadores de Resultados.

				O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Matriz de Indicadores de Resultados Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario				
Detalle de la Matriz 2025								
Ramo:		5.- Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:		P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del		S- Sujetos a Reglas de Operación						
Denominación del Pp:		I006 FAM Asistencia Social						
Clasificación Funcional:								
Finalidad:		1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:		1.1 Reducir la pobreza de los Guerrerenses 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.						
Subfunción:		1.1.1 Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral. 1.2.2 Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños. 1.3.2. Atención prioritaria a Grupos Vulnerables.						
Fin								
Resumen narrativo		Orden			Supuestos			
Favorecer un estado de nutrición adecuada de los grupos de atención prioritaria		1			La población vulnerable consume alimentos nutritivos, suficientes y de calidad.			
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación	
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyo alimentario en el año / Número total de beneficiarios inscritos a las programar alimentarias de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año)*100	Porcentaje	Anual	Estrategica	114%	100%	Padron de Beneficiarios	
Resumen narrativo		Orden			Supuestos			
Promover el desarrollo comunitario para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo.		2			Las comunidades son autogestivas, organizadas y con participación activa.			
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación	
Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Comunitario en las que se fomenta la salud y bienestar comunitario	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Comunitario en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo en el año)*100	Porcentaje	Anual	Estrategica	54%	100%	Padron de Beneficiarios	
Resumen narrativo		Orden			Supuestos			
Impulsar proyectos productivos que fomenten el desarrollo de las actividades alternativas productivas, para mejorar el ingreso familiar de la población que habita en localidades de alta y muy alta marginación.		3			Las familias que habitan en las localidades de alta y muy alta marginación desarrollan actividades productivas para el auto consumo y la generación de ingresos económicos.			
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación	
Cobertura del programa de desarrollo comunitario en Localidades de alta y muy alta marginación	(Número total de localidades de alta y muy alta marginación donde se entregaron acciones de desarrollo comunitario en el año/ Número total de Localidades del Estado de Guerrero con condición de alta y muy alta marginación)*100	Porcentaje	Anual	Estrategica	100%	100%	Padron de Beneficiarios	

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Entregar apoyos alimentarios diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia.		1.1.1			Personas en situación de vulnerabilidad reciben insumos alimentarios de calidad e inocuos.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad	(Número total de despensas-dotaciones distribuidas de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estrategico	100%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Implementar de acciones que garanticen el seguimiento de las capacitaciones, fomentando la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario		2.1.1			Otorgar seguimiento al desarrollo de capacidades en favor de la salud y bienestar comunitarios		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de acciones para dar seguimiento a las capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.	(Número total de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones a los GD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el periodo / Número total de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones en el periodo) * 100	Porcentaje	Semestral	Estrategico	100%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mejorar de manera sostenida el bienestar económico de las familias en situación de vulnerabilidad		3.1.1			La implementación de proyectos productivos coadyuva a mejorar el ingreso familiar.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de familias beneficiadas mediante la entrega de proyectos productivos	(Número de familias beneficiadas mediante la entrega de acciones de desarrollo comunitario en el periodo / Número total de familias programadas para la entrega de acciones de desarrollo comunitario en el periodo) * 100	Porcentaje	Semestral	Estrategico	100%	100%	Padron de beneficiarios
Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de los grupos de atención prioritaria.		1.1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/despensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en la población de estudio	(Número total de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia / Número total de despensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF) * 100	Porcentaje	Anual	Estrategico	100%	100%	Avances Físicos - Financieros
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria		2.1			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud	(Número total de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año / Número total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo constituidos en el año) * 100	Porcentaje	Anual	Estrategico	97%	100%	Avances Físicos - Financieros
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a disminuir los índices de vulnerabilidad de las familias, en localidades de Alta y Muy Alta Marginación prioritariamente; reduciendo la falta de oportunidades por falta de ingresos;		3.1			Las familias en situación de vulnerabilidad reciben apoyo para aumentar la productividad laboral fomentando actividades productivas y de autoconsumo.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje proyectos productivos entregados en las Localidades de alta y muy alta marginación	(Número total de acciones de desarrollo comunitario entregados en localidades de alta y muy alta marginación en el año / Número total de acciones de desarrollo comunitario programados para entrega en localidades de alta y muy alta marginación en el año) * 100	Porcentaje	Anual	Estrategico	100%	100%	Avances Físicos - Financieros

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Resumen narrativo		Actividades			Supuestos		
Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricional		Orden			Proporcionar el primer alimento a familias afectadas por desastres naturales.		
		1.1.1.1					
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Determinar el nivel de atención alimentaria a de los Municipios en condiciones de emergencia afectada por Desastres Naturales.	(Número total de Municipios con Declaración de emergencia atendidos / Número total de Municipios con Declaración de emergencia en la Entidad)	Municipios	Anual	Gestión	0%	100%	Protección Civil Gro.DIF - GUERRERO
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir al desarrollo físico y a la disminución de la desnutrición de las niñas y niños que cursan el nivel preescolar y primaria inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.		1.1.1.2			Entregar desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricional, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de Desayunos Calientes que se distribuyen a niñas y niños inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(Número total de Desayunos Calientes distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo en el periodo / Número total de desayunos escolares calientes programados para distribución en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	113%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir al desarrollo físico y a la disminución de la desnutrición de las niñas y niños que cursan el nivel preescolar y primaria inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.		1.1.1.3			Entregar desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricional, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de Desayunos Fríos que se distribuyen a niñas y niños inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(Número total de Desayunos Fríos distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo en el periodo / Número total de desayunos escolares fríos programados para distribución en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	100%	100%	Avance Físico-Financiero

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a un estado nutricional adecuado de la niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida.		1.1.1.4			Entregar dotaciones alimentarias nutricionales, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de despensas distribuidas a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia	(Número total de despensas distribuidas a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia en el periodo / Número total de despensas programadas para distribución a las personas de atención prioritaria en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	100%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria		1.1.1.5			Entregar alimentos con criterios de calidad nutricional, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de despensas distribuidas a personas en situación de vulnerabilidad	(Número total de despensas distribuidas a las personas de atención prioritaria en el periodo / el total de despensas programadas para distribución en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	100%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en Localidades de Alta y Muy alta Marginación		2.1.1.1			Las personas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación reciben capacitaciones para desarrollar conocimientos, habilidades y competencias, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo Constituidos.	(Número total de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud otorgadas en el periodo a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Número total de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud programadas para otorgarse a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta	Porcentaje	Trimestral	Gestión	100%	100%	Avance Físico-Financiero

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a un estado nutricional adecuado de la niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida.		1.1.1.4			Entregar dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de crianza, higiene y estimulación temprana.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de despensas distribuidas a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia	(Número total de despensas distribuidas a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia en el periodo / Número total de despensas programadas para distribución a las personas de atención prioritaria en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	100%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria		1.1.1.5			Entregar alimentos con contenidos de calidad nutritiva, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de despensas distribuidas a personas en situación de vulnerabilidad	(Número total de despensas distribuidas a las personas de atención prioritaria en el periodo / el total de despensas programadas para distribución en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	100%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en Localidades de Alta y Muy alta Marginación		2.1.1.1			Las personas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación reciben capacitaciones para desarrollar conocimientos, habilidades y competencias, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo Constituidos.	(Número total de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud otorgadas en el periodo a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Número total de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud programadas para otorgarse a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta	Porcentaje	Trimestral	Gestión	100%	100%	Avance Físico-Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y/o familias en los municipios o localidades de alta y muy alta marginación mediante la implementación de proyectos productivos de economía y traspaso.		3.1.1.1			Entregar paquetes para la implementación de proyectos productivos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2025	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de apoyos para la implementación de proyectos productivos en las Localidades de alta y muy alta marginación	(Número Total de Paquetes entregados a personas en condición de vulnerabilidad para la implementación de proyectos productivos / Total de paquetes programados para entrega) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	100%	100%	Avance Físico-Financiero

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

De acuerdo con el artículo 70 capítulo II De las Obligaciones de transparencia comunes, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia dará a conocer las Reglas de Operación del Programa donde se detallan los requisitos de acceso y atribuciones y responsabilidades de las instancias participantes en su ejecución.

Estas Reglas de Operación se difundirán para su consulta en el Portal Oficial del DIF Guerrero, así como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

De las cuales sus links son los siguientes:

Para el DIF Guerrero.

<https://transparencia.guerrero.gob.mx/transparencia/fraccion-i-el-marco-normativo-aplicable-al-sujeto-obligado-20/>

Para el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>

Para solicitar información sobre el Programa podrá acudir también al SEDIF Guerrero, a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario ubicadas en Avenida Gabriel Leyva s/n esquina Ruffo Figueroa, colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

(En atención al numeral 14.1 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

14.2. Padrones de beneficiarios.

El formato de padrón físico y digital (Anexo 3) de personas beneficiarias del Programa, será proporcionado por el Sistema SEDIF a los Sistemas DIF Municipales, para que a su vez lo distribuyan a cada una de las directoras o directores de los planteles escolares beneficiados, los Sistemas DIF Municipales en coordinación con las autoridades educativas recaban la información, en caso de que las autoridades educativas incumplan con lo establecido, los Sistemas DIF Municipales tendrán la responsabilidad de llevar a cabo esta actividad a fin de entregar la información en las fechas establecidas por el SEDIF.

Una vez concluido el padrón de personas beneficiarias correspondiente al primer mes del ejercicio fiscal, los Sistema DIF Municipales remitirán para su revisión y validación al SEDIF, en formato físico y en digital la cantidad de beneficiarios capturados de acuerdo con la cantidad de canasta alimentaria previamente entregadas para los municipios de la entidad, conformando así el Padrón Único del estado de Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

El Sistema DIF Municipales Resguardará los padrones de personas beneficiarias en físico y digital de todos los meses entregados durante el ejercicio presupuestal 2025.

El padrón único del estado de Guerrero deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en coordinación con el enlace interinstitucional del SNDIF ante la SFP para el SIIPP-G, podrá determinar si los padrones de la EIASADC se integrarán al SIIPP-G; así como los mecanismos para hacerlo.

El SEDIF y los Sistemas DIF Municipales informarán a las personas beneficiarias que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (particulares) (DOF, 26 enero del 2017).

(En atención a los numerales 8.4 y 14.3 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

a). El Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

C.P. 39095.

b) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (747) 47 1 97 00 Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, de la ciudad de los Servicios, primer piso edificio Norte, C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la persona beneficiaria, por correo electrónico o vía

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre de la persona servidora pública, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

(En atención a los numerales 14.4 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022- 2027).

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Para el caso de los comités en espacios alimentarios deberán:

- Estar integrados por al menos tres personas.
- Ser conformado a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Elegir a los integrantes por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, padres y/o tutores bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF.
- Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- Considerar a los integrantes del comité del espacio alimentario para conformar el CVC.
- La vigencia del CVC deberá de ser acorde con el calendario escolar vigente, o a consideración del espacio alimentario, y será rotativo.

El SEDIF deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SMDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC. Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) a las personas beneficiarias, padres y/o tutores según sea el caso, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SMDIF.
- Para la elaboración del material de vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
- Indicar a cuál programa pertenece, en el caso de que vaya a ser uno diferente para cada programa (puede ser un material para todos los programas alimentarios).
- Mencionar cuál es el objetivo del programa al que se refiere el material o en el caso de ser uno para todos los programas, indicar el objetivo general de los programas alimentarios.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- Incluir cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana en los programas alimentarios.
- Cuál es el procedimiento ante una queja o denuncia.
- Número telefónico y correo electrónico para realizar la queja o denuncia.

Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el Informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas.

En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SNDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos.

Para la vigilancia ciudadana el SEDIF deberá realizar tanto el material como la difusión a los SMDIF y enviar al SNDIF evidencia de la difusión de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

(En atención al numeral 14.2 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

14.5. Mecanismos de Corresponsabilidad.

El Programa no aplicará ningún mecanismo de corresponsabilidad otorgándose el apoyo de forma gratuita a las y los beneficiarios.

Se adicionan los siguientes numerales en atención a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027.

15. Acciones Contra el SARS-COV 2.

En atención a la pandemia por COVID-19, el SEDIF Guerrero implementará las medidas siguientes:

- Durante la distribución de insumos se deben mantener las condiciones de inocuidad de estos. Se recomienda que el medio de transporte cuente con la higiene y limpieza adecuada que asegure la calidad de los alimentos.
- Previo a la entrega de la dotación, el personal encargado de la distribución y la persona beneficiaria que recibe, deberán lavarse y/o desinfectarse las manos con gel antibacterial con base de alcohol al 60%, por lo que se recomienda que el personal de campo cuente siempre con gel antibacterial con base de alcohol al 60%.
- Los apoyos deberán estar previamente empaquetados antes de su entrega.

(En atención al numeral 17 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

16. Fundamento Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1o, 2o apartado B, 3o fracción II inciso e) párrafo segundo, 4o párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible.
- Ley General de Salud: artículos 2 fracción V, 3 fracción XVIII, 6 fracciones X, y XI, 7 fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3, 6, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General de Educación artículo 41.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, 2, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: artículo 2 fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas.
- Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-ensados información comercial y sanitaria.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027.
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

(En atención al numeral 2.2 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

17. ANEXOS.

(En atención al numeral 18 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN
ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD

ACTA DE DONACIÓN



**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF**



CLAU S U L A S

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES _____ MODULOS/DESPENSA DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE _____ ATENCION PRIORITARIA (MENORES DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES) DE ACUERDO EN LO ESPECIFICADO EN LA SALIDA No. _____ CON NO. DE LICITACION _____

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACION HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA **CLASULA PRIMERA.**

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FE, LESION O CUALQUIER OTRO VICIO CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUI SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIA LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO., A LOS _____ DIAS DEL MES _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

D O N A N T E S

C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

**LIC. MARGARITA DE JESUS
RAMIREZ SALGADO**

DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO

**C. YARETH ITZEL GALLARDO
LAZARO**

SUBDIRECTORA DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA

DONANTE

FIRMA

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD



DIF GUERRERO

DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ATENCION ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD 2025
PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No.	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	SEXO	FECHA DE NAC.			LUGAR DE NACIMIENTO	CURP	DOMICILIO			GRADO DE MARGINACION				GRUPO	FIRMA O HUELLA		
					M	D	A			CALLE	NUM. EXT.	COLONIA	CODIGO POSTAL	MUY ALTO	ALTO	MEDIO			BAJO	MUY BAJO
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				

MUNICIPIO: _____

TIPO DE LOCALIDAD: URBANA RURAL

LOCALIDAD INDIGENA: SI NO

LENGUA: _____

LUGAR DONDE RECIBE: _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL APOYO: _____

1.- TODOS LOS DATOS SOLICITADOS SON OBLIGATORIOS PARA INGRESAR AL PADRON DE BENEFICIARIOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SELLO OFICIAL Y/O DE MUNICIPAL

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MENORES DE 2 A 5 AÑOS NO ESCOLARIZADOS



DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2025
NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS

GRADO DE MARGINACION

MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
----------	------	-------	------	----------

MUNICIPIO: _____

TIPO DE LOCALIDAD: URBANA RURAL

LOCALIDAD INDIGENA: SI NO

LENGUA: _____

No.	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	SEXO	FECHA DE NAC.			PESO	TALLA	LUGAR DE NACIMIENTO	CURP	DOMICILIO		CALLE	CALLE	COLONIA	CORSO POSTAL	FIRMA DEL PADRE O TUTOR	
					M	H	DIA					MES	AÑO						KG
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			

LUGAR DONDE RECIBE: _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA EL APOYO: _____

1: TODOS LOS DATOS SOLICITADOS SON OBLIGATORIOS PARA INGRESAR AL "PADRON DE BENEFICIARIOS."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SELLO DE LA COMUNIDAD

SELLO DEL DIF MUNICIPAL

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA EL EJERCICIO 2025. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, EN LO SUCESIVO **EL SEDIF**", REPRESENTADO SU DIRECTOR GENERAL, EL C. _____, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO C. _____ Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE _____, GUERRERO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. _____ Y ASISTIDO(A) POR EL DIRECTOR(A) DEL DIF MUNICIPAL. C. _____, **EN LO SUCESIVO "EL SMDIF"**, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN SU ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD.

QUE EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL (FAMILIAS), FORMA PARTE DE LAS APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL RAMO GENERAL 33, QUE ES EL MECANISMO PRESUPUESTARIO DISEÑADO PARA TRANSFERIR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS RECURSOS QUE LES PERMITAN FORTALECER SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENDER DEMANDAS DE GOBIERNO EN LOS RUBROS DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE ASISTENCIA SOCIAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; Y QUE DICHO FONDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2025.

QUE EL FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PACTO FEDERAL Y MUNICIPIO LIBRE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PLANEACIÓN, BUSCA LOGRAR **UN DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS**. PROMOViendo LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL.

QUE LA ESTRATEGIA INTEGRAL **DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2025, CAPÍTULO 2 CRITERIOS) [NORMATIVOS]**; ESTABLECE EN EL APARTADO **3. CONVENIOS DE COLABORACIÓN**, QUE LOS SEDIF DEBEN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS **AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y LOS SMDIF, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN** DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DERIVADOS DEL FAM-AS.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

DECLARACIONES

1. “EL SEDIF”, DECLARA QUE:

1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO**, CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL DÍA 9 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. Y REGIDO ACTUALMENTE POR LA LEY **SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS**

1.2. QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS:

1. **PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.**
2. APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD.
3. **REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL.**
4. PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO. FÍSICO. MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ.
5. FOMENTAR. APOYAR. COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL O ASOCIACIONES CIVILES Y TODO TIPO DE ENTIDADES PRIVADAS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA. SIN **PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS.**

1.3. QUE ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL C. _____ . QUIEN **OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.** PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL **NOMBRAMIENTO DE FECHA _____ , EXPEDIDO POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO DE GUERRERO, _____ , Y SIGNADO POR EL _____ , SECRETARIO(A) GENERAL DE GOBIERNO.**

1.4. QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES. CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, POR LO QUE PUEDEN CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO **DE GUERRERO.**

1.5 QUE DE CONFORMIDAD CON FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO. CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINAR EL PROCESO ANUAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

DE ASISTENCIA ALIMENTARIA. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA _____. DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO **DE "EL SEDIF"** ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA _____ EXPEDIDO POR EL _____ DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

1.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN _____

2. "EL SMDIF", DECLARA QUE:

2.1 ES LA INSTANCIA QUE ATIENDE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE _____, CON APOYO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

2.2. TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS: PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL CON APOYO EN LAS NORMAS LEGALES QUE DICTEN LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, DIF NACIONAL, **"EL SEDIF"** Y LAS QUE EL PROPIO MUNICIPIO TENGA ESTABLECIDAS: PROMOVER EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EN COMUNIDADES CON MAYOR ÍNDICE DE MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD, IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL **DE LA NIÑEZ**, DAR CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS, ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA ENCAMINADA A LA OBTENCIÓN **DE BIENESTAR SOCIAL Y** DEMÁS LEYES APLICABLES. INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

2.3. QUE EL(LA) C. _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO CON FECHA _____ LA CUAL LO(LA) DECLARA PRESIDENTE (A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ELECTA(O) DEL MUNICIPIO DE _____ GUERRERO.

2.4. QUE EL(LA) C. _____, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR(A) DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO **DE** _____ ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA _____. EXPEDIDO POR EL (LA), PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO(A) PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN _____

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN LA ELABORACIÓN **DEL** PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO EXISTE DOLO. ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

MORAL. MALA FE, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO **Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD FORMALIZARLO.**

3.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE OTORGAR Y SOMETERSE AL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE **"EL SEDIF" Y "EL SMDIF"**, PARA COORDINAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN ADELANTE DENOMINADO **"EL PROGRAMA"**, CON BASE EN EL RECURSO ASIGNADO A LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

EL OBJETIVO DE **"EL PROGRAMA"**, FAVORECER EL ACCESO Y CONSUMO DE ALIMENTOS NUTRITIVOS E INOCUOS DE LAS PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ATENDIÉNDOLES PREFERENTEMENTE EN ESPACIOS ALIMENTARIOS, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS CON CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA, ACOMPAÑADOS DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. PARA COMPLEMENTAR SU DIETA EN CONTRIBUCIÓN AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.

LA POBLACIÓN OBJETIVO A LA CUAL SE DIRIGIRÁN LAS ACCIONES DE **"EL PROGRAMA"** SERÁ LA QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2025, ASÍ COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN, QUE CORRESPONDE A LA SIGUIENTE:

- a) PERSONAS EN MUNICIPIOS, LOCALIDADES O AGEB RURALES, URBANAS O INDÍGENAS, DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN (CONAPO 2020) O DE REZAGO SOCIAL (CONEVAL 2020), PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, ASÍ COMO NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS.
- b) PERSONAS QUE POR SU CONDICIÓN PRIORITARIA SE ENCUENTREN CON MALA NUTRICIÓN, INDEPENDIENTE DEL GRADO DE MARGINACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS REFERENCIADAS POR EL SECTOR SALUD DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO.
- c) PERSONAS IDENTIFICADAS CON LAS HERRAMIENTAS DE FOCALIZACIÓN DESCRITAS EN EL NUMERAL 3 DEL TOMO.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN
ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD

EL APOYO DE "EL PROGRAMA" SE OTORGARÁ EN EL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO. DE ACUERDO CON EL RECURSO ANUAL PROGRAMADO Y CON LOS RESULTADOS DE LOS CRITERIOS Y LAS ACTIVIDADES DE FOCALIZACIÓN.

TERCERA. VERIFICAR LA COMPOSICIÓN DE LA CANASTA ALIMENTARIA.

CUPEGRO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

INTEGRACIÓN DE DESPENSA DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS)					
NUM	PRODUCTO	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA ENTREGADA	CANT
1	Leche descremada en polvo (deshidratada) sabor natural adicionada con vitaminas A y D	g	bolsa de 500 g	Lac Del	2
2	Arroz súper extra	g	bolsa de 500 g	La merced	1
3	Pasta integral para sopa (variedad de figuras)	g	bolsa de 200 g	Millco	2
4	Frijol negro	g	bolsa de 500 g	Santa Barbara	1
5	Lenteja	g	bolsa de 500 g	El Labrador	1
6	Ensalada de vegetales (chicharo)	g	lata de 430 g	Fresh Label	2
7	Atún en hojuelas en agua	g	lata de 140 g	Tuny	1

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

**INTEGRACIÓN DE DESPENSA DEL PROGRAMA
ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
(PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS QUE POR SU
CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE CARENCIA
ALIMENTICIA O DESNUTRICIÓN)**

NUM	PRODUCTO	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA ENTREGADA	CANT
1	Leche descremada ultrapasteurizada sabor natural adicionada con vitaminas A y D	lt	Brick de 1 lt	Lac Del	2
2	Arroz súper extra	g	bolsa de 500 g	La merced	2
3	Avena en hojuelas integral	g	bolsa de 500 g	Dualco	1
4	Pasta integral para sopa (variedad de figuras)	g	bolsa de 200 g	Millco	3
5	Harina de maíz nixtamalizado adicionada con ácido fólico, hierro y zinc, y restituida con	Kg	Paquete de 1 kg	Maseca	1
6	Frijol negro	g	bolsa de 500 g	Santa Barbara	1
7	Garbanzo grande entero	g	bolsa de 500 g	El labrador	1
8	Lenteja	g	bolsa de 500 g	El labrador	1
9	Atún en hojuelas en agua	g	lata de 140 g	Tuny	2
10	Ensalada de vegetales (zanahori	g	lata de 430 g	Fresh Label	1
11	Sardina en salsa de tomate	g	lata de 425 g	Altamar	1

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

EL RECURSO CON QUE OPERARÁ “EL PROGRAMA” CORRESPONDEN A APORTACIONES FEDERALES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2025, PROVENIENTE DEL RAMO GENERAL 33 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS); POR LO QUE SU FISCALIZACIÓN Y CONTROL SERÁ REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y POR LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO EN ESE SENTIDO, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A:

A). “EL SMDIF” DESARROLLARÁ LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO QUE SEAN NECESARIOS A EFECTOS DE ASEGURAR QUE LOS PROGRAMAS SEAN EJECUTADOS CON OPORTUNIDAD, ECONOMÍA, PRODUCTIVIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.

B). “EL SEDIF”, POR CONDUCTO DE SU PERSONAL OPERATIVO, REALIZARÁ LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, EVOLUCIÓN Y SI ASÍ LO REQUIERE LA ENTREGA DIRECTA DE LOS INSUMOS, CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENTAR LOS RECURSOS.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL SEDIF”.

PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, “EL SEDIF”, DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 8.1 SISTEMAS ESTATALES DIF, CAPITULO 2 EIASADC 2025 CRITERIOS NORMATIVOS, TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

I. ELABORAR, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ESTRATEGIA Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS INSTRUMENTOS PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL.

II. ELABORAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR Y NORMAR LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS, CON BASE EN EL (ANEXO T2.A), DE LA EIASADC.

III. CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SMDIF PARA LA OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, BASÁNDOSE EN EL (ANEXO T2.B) DE LA EIASADC.

IV. COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC EN LA ENTIDAD FEDERATIVA CON LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.

V. ADMINISTRAR Y EJERCER LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, FONDO V.I, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

VI. FOCALIZAR LA POBLACIÓN OBJETIVO DE CADA PROGRAMA, EN COORDINACIÓN CON LOS SMDIF, PRIORIZANDO LA POBLACIÓN EN MUNICIPIOS, LOCALIDADES O ÁREA GEOESTADÍSTICA BÁSICA (AGEB) RURAL, URBANAS O INDÍGENAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESTRATEGIA.

VII. INICIAR OPORTUNAMENTE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, Y ENTREGAR DE FORMA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LOS APOYOS, SERVICIOS Y CAPACITACIONES.

VIII. FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN, MOTIVACIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

-
- IX. CAPACITAR, ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS SMDIF EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC ANUALMENTE.
- X. LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO.
- XI. BUSCAR E IMPULSAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- XII. DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- XIII. PROMOVER LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.
- XIV. DE ACUERDO CON LA CIRCULAR UNO DEL 14 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDA POR EL C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO PODRÁN TRANSFERIRSE RECURSOS FEDERALES DEL FAM-AS A NINGUNA ORGANIZACIÓN SOCIAL, SINDICAL O CIVIL EN LA QUE ALGUNA DE ÉSTAS FUERA INTERMEDIARIO PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS A LAS Y LOS BENEFICIARIOS.
- XV. INFORMAR A LA DGADC Y A LAS DIVERSAS INSTANCIAS GLOBALIZADORAS EL AVANCE EN LA APLICACIÓN DEL RECURSO Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- XVI. PROPORCIONAR A LA DGADC LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA QUE ÉSTA SOLICITE, QUE PUEDE SER REQUERIDA EN DIFERENTES SITUACIONES Y TIEMPOS, ASÍ COMO LA ESTABLECIDA EN EL CALENDARIO ANUAL 2025.
- XVII. ENTREGAR A LA DGADC LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA EVALUACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO, DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES, FORMATOS Y CALENDARIO DE ENTREGA QUE EN ESTE SE SEÑALAN.
- XVIII. DETERMINAR LA VIABILIDAD DE ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE APOYOS Y SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, TURNADAS POR LA DGADC, ASÍ COMO NOTIFICAR SOBRE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE.
- XIX. EJERCER EL RECURSO PROVENIENTE DEL FAM-AS, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL PARA EL CUAL FUE TRANSFERIDO, EVITANDO SU APLICACIÓN EN EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES.
- XX. CONCENTRAR, INTEGRAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LOS PADRONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS PARA CADA PROGRAMA OPERADO CON RECURSO DEL RAMO GENERAL 33 FAM-AS.
- XXI. PROMOVER QUE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS OPERADOS CON RAMO 33 FAM-AS, SE REALICE TOMANDO EN CUENTA QUE NO HAYA DUPLICIDAD CON OTROS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL.
- XXII. APLICAR Y HACER UN USO ADECUADO DE LO DISPUESTO EN LA GUÍA DE IMAGEN GRÁFICA PARA LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- XXIII. DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE SUS CANASTA ALIMENTARIAS Y MENÚS PARA LOS PROGRAMAS QUE OPERE, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ESTABLECIDOS EN ESTA ESTRATEGIA.
- XXIV. ADQUIRIR LOS INSUMOS ALIMENTARIOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD (ETC), ESTABLECIDAS EN CONGRUENCIA CON LOS CRITERIOS DE LA PRESENTE ESTRATEGIA.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- XXV. ASEGURAR EL CORRECTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS, QUE PERMITA CONSERVAR SUS CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES, DE CALIDAD E INOCUIDAD, DESDE LA SELECCIÓN HASTA SU ENTREGA A LA PERSONA BENEFICIARIA.
- XXVI. DISEÑAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, A FIN DE PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA.
- XXVII. PROMOVER LA INCLUSIÓN Y CONSUMO DE VERDURA Y FRUTA FRESCA COMO PARTE DE LOS CANASTA ALIMENTARIAS.
- XXVIII. IMPULSAR LA INSTALACIÓN Y USO DE HUERTOS ESCOLARES PEDAGÓGICOS PARA PROMOVER HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES.
- XXIX. PROMOVER LA ADAPTACIÓN, INSTALACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS.
- XXX. COORDINAR CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO, LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE VIGILANCIA NUTRICIONAL QUE COADYUVEN A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.
- XXXI. PROMOVER LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA (0 A 6 MESES DE VIDA) Y CONTINUA (HASTA LOS 2 AÑOS O MÁS DE VIDA), INCLUYENDO A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE.
- XXXII. REALIZAR EN LABORATORIOS CERTIFICADOS POR ESPECIFICACIONES MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) O COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO POST-LICITACIÓN, DE SEGUIMIENTO Y/O AQUELLOS SOLICITADOS POR LA DGADC.
- XXXIII. ENVIAR A LA DGADC LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS POST-LICITACIÓN, DE SEGUIMIENTO Y/O AQUELLOS SOLICITADOS POR LA MISMA, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DE CALIDAD E INOCUIDAD.
- XXXIV. CAPACITAR, ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A **“EL SMDIF”** EN LA OPERACIÓN DE **“EL PROGRAMA”**.
- XXXV. INFORMAR A **“EL SMDIF”** OPORTUNAMENTE LOS PERIODOS DE DISTRIBUCIÓN, LOS CALENDARIOS DE ENTREGA DE INSUMOS, RELACIÓN DE LOCALIDADES A BENEFICIAR, PERIODOS DE DISTRIBUCIÓN EN ALMACENES REGIONALES A FIN ENTREGAR DE FORMA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LAS CANASTAS ALIMENTARIAS.
- XXXVI. LLEVAR A CABO SESIONES PERIÓDICAS DE COORDINACIÓN CON **“EL SMDIF”** A FIN DE VALORAR LOS AVANCES EN TODOS LOS NIVELES OPERATIVOS DE **“EL PROGRAMA”**, PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE PERMITAN EL LOGRO DE LOS MISMOS.
- XXXVII. REALIZAR VISITAS DE SEGUIMIENTO A **“EL SMDIF”** A FIN DE APOYAR Y BRINDAR ASESORÍAS EN LA OPERACIÓN DE **“EL PROGRAMA”** Y VERIFICAR EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
- XXXVIII. CONCENTRAR, AUTORIZAR E INTEGRAR LOS PADRONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE **“EL PROGRAMA”**, ELABORADOS POR **“EL SMDIF”**, CON BASE EN EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (SIIPP-G), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 12 DE ENERO DE 2006 Y A LAS VARIABLES MÍNIMAS CONSIDERADAS EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, PUBLICADO EN EL DOF EL 13 DE SEPTIEMBRE 2018.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

XXXIV. AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, **“EL SEDIF”** RECEPCIONARÁ LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS, REMITIDOS POR **“EL SMDIF”**, CON EL OBJETIVO DE VALIDAR Y/O AUTORIZAR LA FOCALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, TOMANDO COMO BASE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

XXXV. ASÍ MISMO **“EL SEDIF”** TENDRÁ LA FACULTAD DE HACER LA ENTREGA DIRECTA DE CANASTA ALIMENTARIAS A BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS FOCALIZADOS POR **“EL SMDIF”**, CON LA FINALIDAD DE HACER VISITAS DE SEGUIMIENTO QUE PERMITAN DAR TRANSPARENCIA A LA ENTREGA DE CANASTAS ALIMENTARIAS.

SEXTA. COMPROMISOS DE **“EL SMDIF”**.

DADO QUE LOS SMDIF SON UN ELEMENTO FUNDAMENTAL EN EL PROCESO DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, SE DEFINEN PARA ESTOS LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES, DE ACUERDO CON EL **APARTADO 8.3 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF, TOMO 2 EIASADC 2025 CRITERIOS NORMATIVOS**:

- I. CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SEDIF, CON EL FIN DE OPERAR LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- II. PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA CON **“EL SEDIF”** EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA LA DETECCIÓN, SELECCIÓN, FOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS.
- III. PROMOVER Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE COMITÉS Y/O GRUPOS DE DESARROLLO SEGÚN CORRESPONDA. PARA LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, LA FORMACIÓN DE COMITÉS SERÁ PARA LA RECEPCIÓN, PREPARACIÓN, ENTREGA Y VIGILANCIA DE LOS CANASTA ALIMENTARIAS.
- IV. IMPLEMENTAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
- V. PARTICIPAR, EN COORDINACIÓN CON **“EL SEDIF”**, EN LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS PARA COMPLEMENTAR LOS MENÚS Y CANASTAS ALIMENTARIAS.
- VI. OPERAR LOS PROGRAMAS DESCRITOS EN LA PRESENTE ESTRATEGIA, CON OBSERVANCIA Y APEGO A LAS ROP EMITIDAS POR **“EL SEDIF”** Y LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE AMBOS.
- VII. IMPULSAR LA COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO SOCIAL O PRIVADO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- VIII. INTEGRAR, ACTUALIZAR Y ENTREGAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE **“EL PROGRAMA”** EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR **“EL SEDIF”** PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DEL CALENDARIO ENTREGA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS POR EL **“SNDIF”**.
- IX. EL SMDIF SE OBLIGA A RECIBIR Y CONSERVAR EN SUS ARCHIVOS LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PROPORCIONADOS POR EL SEDIF, DOCUMENTACIÓN QUE, AUNADO A LO ANTERIOR, TAMBIÉN DEBERÁ REMITIR UN TANTO EN TIEMPO Y FORMA AL SEDIF PARA SU COMPROBACIÓN Y

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

RESGUARDO CORRESPONDIENTE CONFORME LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN. EN CASO DE QUE EL SMDIF INCUMPLA TAL DISPOSICIÓN, SE SUSPENDERÁ INMEDIATAMENTE LA ENTREGA DE LOS CANASTA ALIMENTARIAS, DANDO VISTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES SOBRE TAL SITUACIÓN, PARA QUE SE PROCEDA CONFORME A DERECHO Y DESLINDAR CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD.

ASIMISMO, Y EN LO SUCESIVO EL SMDIF NO SERÁ TOMADO EN CUENTA PARA SER PARTÍCIPE DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS QUE OTORGA EL SEDIF.

X. EN CASO DE CONTAR CON UN ALMACÉN, ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO Y ESTÉ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL ALMACENAMIENTO DE INSUMOS ALIMENTARIOS.

XI. VERIFICAR, AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, LA FECHA DE CADUCIDAD, PRESENTACIÓN Y CANTIDADES DE LOS INSUMOS, DE MODO QUE CUMPLAN CON LO PROGRAMADO POR **“EL SEDIF”** Y, EN CASO DE EXISTIR ANOMALÍAS, NO RECIBIR LOS PRODUCTOS Y NOTIFICAR DE FORMA INMEDIATA A **“EL SEDIF”**.

XII. UNA VEZ INICIADA LA ENTREGA DE CANASTAS ALIMENTARIAS, RECOGER LOS INSUMOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, EN EL ALMACÉN REGIONAL QUE LE CORRESPONDA Y COMPROMETIÉNDOSE A RECIBIRLOS, LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES.

POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE INSUMOS, **“EL SMDIF”** CONTARÁ CON UN PERIODO DE 10 DÍAS NATURALES PARA CUMPLIR CON SU CALENDARIO DE ENTREGAS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

XIII. DIFUNDIR LA EXISTENCIA DE LOS PROGRAMAS, PREFERENTEMENTE EN LAS LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.

XIV. EN EL ENTENDIDO QUE DE INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE LA GRATUIDAD DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, SERÁ SANCIONADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y EN CASO REINCIDIR PODRÁ APLICARSE UNA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE DICHO PROGRAMA.

XV. ELABORAR EL INVENTARIO DE ALMACÉN MUNICIPAL POSTERIOR A CADA ENTREGA DE INSUMOS, Y MANEJAR EN TODO MOMENTO EL SISTEMA DE PRIMERAS ENTRADAS, PRIMERAS SALIDAS.

XVI. PROMOVER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE **“EL PROGRAMA”**, ASÍ COMO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA EIASADC 2025, ENTRE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

XVII. ASISTIR A LAS CAPACITACIONES Y REUNIONES QUE CONVOQUE **“EL SEDIF”** CON EL OBJETO DE ANALIZAR Y RESOLVER PROBLEMÁTICAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN LA EJECUCIÓN DE **“EL PROGRAMA”**.

XVIII. DETERMINAR LA POBLACIÓN POTENCIAL EN SU MUNICIPIO DEL PROGRAMA ALIMENTARIO EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DETERMINADA POR LA EIASADC 2025.

XIV. CONTRIBUIR AL LEVANTAMIENTO DE LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, REENVIARLOS AL **“SEDIF”** AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, PARA VALIDACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS.

XV. **“EL SMDIF”** SE COMPROMETE A INTEGRAR, RESGUARDAR Y ACTUALIZAR LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO DURANTE EL PRESENTE AÑO 2025. CONSIDERANDO QUE DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL,

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

PUEDEN LLEGAR A SURGIR BAJAS Y/O ALTAS DE BENEFICIARIOS, LAS CUALES DEBEN SER REPORTADAS DE MANERA INMEDIATA AL SEDIF GUERRERO.

XVI. **“EL SMDIF”** SE COMPROMETE RECOGER EN TIEMPO Y FORMA LOS INSUMOS ALIMENTARIOS EN LAS BODEGAS REGIONALES QUE LES CORRESPONDAN, PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE DEL SMDIF.

XVII. **“EL SMDIF”** RESPETARÁ LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES. QUE EN CASO DE QUE **“EL SMDIF”** NO ACUDA A RECIBIR SUS CANASTAS ALIMENTARIAS EN TIEMPO Y FORMA DE **“EL PROGRAMA”**, **“EL SEDIF”** SE RESERVA EL DERECHO DE RESGUARDAR LOS PRODUCTOS PARA OTORGARLOS COMO APOYOS EXTRAORDINARIOS (EVENTOS ESPECIALES, DESASTRES NATURALES, ETC.).

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

“LAS PARTES” SE COMPROMETEN A QUE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN QUE SE REALICE POR MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS, ESCRITOS, GRÁFICOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE INHERENTE A **“EL PROGRAMA”** DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO EL ETIQUETADO DE LOS INSUMOS, DEBERÁ ENUNCIAR LA SIGUIENTE LEYENDA:

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

ARTICULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A), PÁRRAFO SEGUNDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ASIMISMO, CUMPLIRÁN CON LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 5 IMAGEN** GRÁFICA Y DIFUSIÓN DE LA EIASDC 2025 Y SEÑALARÁN EXPRESAMENTE Y EN FORMA IDÉNTICA LA PARTICIPACIÓN DEL **“EL SEDIF”** Y EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **“LAS PARTES”** DESIGNAN COMO SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

A). POR **“EL SEDIF”** LA PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.

B). POR **“EL SMDIF”** LA PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

LOS REPRESENTANTES TITULARES PODRÁN DESIGNAR SUPLENTE, QUIENES DEBERÁN CONTAR CON FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES, LOS CUALES DEBERÁN TENER CUANDO MENOS, EL NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR SIGUIENTE AL DEL REPRESENTANTE TITULAR, CUIDÁNDOSE QUE SEA HOMOGÉNEO Y ADECUADO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

EL CAMBIO DE RESPONSABLE SERÁ COMUNICADO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, PREVIO A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR EFECTO A DICHA NOTIFICACIÓN.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDERÁ A LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES FEDERALES Y ESTATALES COMPETENTES, ASÍ COMO LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN COMO ÓRGANOS FEDERALES FISCALIZADORES.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN PROMOVER Y FOMENTAR LA TRANSPARENCIA DE LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO. CONSECUENTEMENTE, DEBERÁN LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, ASÍ COMO DAR A CONOCER SUS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS EN LAS PÁGINAS WEB OFICIALES QUE TENGAN DISPONIBLES.

LOS DATOS PERSONALES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS SERÁN PROTEGIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ASIMISMO, “**LAS PARTES**” DARÁN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE A LA LETRA DICE:

LAS ENTIDADES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, LOS MONTOS QUE RECIBAN, LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN Y BENEFICIARIOS. ASIMISMO, DEBERÁN INFORMAR A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL DE CADA UNA DE “**LAS PARTES**” QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE SU VIGENCIA, PREVIO ACUERDO DE “LAS PARTES”. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EN BASE EN EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTAL.

EL INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN “LAS PARTES” POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS SE LO COMUNIQUE A LA OTRA MEDIANTE ESCRITO, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN DEBERÁN SER CONCLUIDAS, SALVO ACUERDO CONTRARIO.

DÉCIMA CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.

“EL SEDIF” DEBERÁ CONSIDERAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA, REGULANDO LA CONFORMACIÓN DE MENÚS Y CANASTA ALIMENTARIA, DE MANERA QUE SIRVAN PARA UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA. LOS CUALES ESTÁN BASADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA DIETA CORRECTA, DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA, CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN Y EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS “LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA” EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD.

“**EL SEDIF**”, DEBERÁ CALCULAR LA CANTIDAD TOTAL DE LOS INSUMOS QUE SE VAN A ENTREGAR A CADA BENEFICIARIO POR CADA PROGRAMA ALIMENTARIO DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE BRINDARÁ EL APOYO, Y EL TIPO DE POBLACIÓN A QUIENES VAN DIRIGIDOS, DE ACUERDO CON LOS CÁLCULOS Y LAS RACIONES SUGERIDAS EN EL ANEXO 73.B DE LA EIASADC 2025.

ASÍ MISMO “**EL SEDIF**” PODRÁ HACER ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTARIOS TEMPORALES, DISEÑADOS CON BASE EN CRITERIOS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, A LAS PERSONAS QUE POR SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, REQUIEREN APOYO INSTITUCIONAL PARA ENFRENTARLOS, “**EL SEDIF**” SE RESERVARÁ EL DERECHO DE OTORGAR LOS INSUMOS EN LOS TIEMPOS Y FORMA QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA ELLO, SIN AFECTAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS DE LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS DE ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2025.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

DÉCIMA QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE APOYOS.

“EL SMDIF” DEBERÁ ASIGNAR UN LUGAR QUE ESTÉ LIMPIO, EVITAR COLOCAR LAS CANASTAS ALIMENTARIAS EN EL SUELO Y MANTENER EL ORDEN EN TODO MOMENTO; ASIMISMO DEBERÁ ESTIBARSE DE MANERA TAL, QUE NO SE MALTRATEN O PROVOQUEN UN ACCIDENTE.

“LAS PARTES” FOMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE ENTRE EL PERSONAL OPERATIVO DEL PROGRAMA, TALES COMO, EL CORRECTO MANEJO DE INSUMOS, LA LIMPIEZA DE LAS UNIDADES VEHICULARES QUE TRANSPORTAN EL INSUMO.

EN CUANTO A LAS CANASTAS ALIMENTARIAS CONSUMIDAS POR LAS Y LOS BENEFICIARIOS EN SUS HOGARES **“LAS PARTES”** DEBERÁN TENER CORRESPONSABILIDAD EN LOS INVOLUCRADOS ES ESTA ETAPA, PARA FOMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE EN LA COMUNIDAD, TALES COMO LAVADO DE MANOS, ANTES DE CONSUMIRLOS Y DESPUÉS DE IR AL BAÑO, ADEMÁS DEL CORRECTO MANEJO DE LOS INSUMOS. SE IMPULSARÁ A TRAVÉS DE PLÁTICAS, CAPACITACIONES O MATERIAL IMPRESO, PRÁCTICAS DE HIGIENE EN LA PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS, ASÍ COMO INFORMAR SOBRE EL RIESGO QUE IMPLICA PARA SU SALUD, NO LLEVARLAS A CABO.

LOS SEDIF AL LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LA CANASTA ALIMENTARIA, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, BAJO LA PREMISA DE COADYUVAR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, DEBEN APLICAR ACCIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, QUE PRIVILEGIEN LA PREVENCIÓN Y ASEGUREN LA CALIDAD, INOCUIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE LAS PROPIEDADES NUTRITIVAS DE TODOS LOS INSUMOS QUE CONFORMEN LOS CANASTA ALIMENTARIA.

ESTO REQUIERE TAMBIÉN DE LA CORRESPONSABILIDAD DE TODOS AQUELLOS AGENTES QUE, ADEMÁS DEL SEDIF, INTERVIENEN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CADENA ALIMENTARIA (SMDIF, PRODUCTORES LOCALES, PROVEEDORES, BENEFICIARIOS), PARA LO CUAL ES NECESARIO DEFINIR CON CLARIDAD LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO, DE ACUERDO CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

EL PROGRAMA NO APLICARÁ NINGÚN MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD OTORGÁNDOSE EL APOYO DE FORMA GRATUITA A LOS BENEFICIARIOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIAS LO RESOLVERÁN DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL PRESENTE CONVENIO.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LAS PARTES” TENDRÁN RESPONSABILIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CUALQUIER FALTA ADMINISTRATIVA, ACTO DE CORRUPCIÓN O COMISIÓN DE DELITO ALGUNO, POR PARTE DE CUALQUIER DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE “**EL PROGRAMA**”.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“**LAS PARTES**” GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE SEA MANEJADA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES EN EL SUPUESTO DE QUE “**LAS PARTES**” DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

“**LAS PARTES**” POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN MÁS CONVENIENTES, PROMOVERÁN Y DIVULGARÁN ENTRE LAS PERSONAS PROMOTORAS, EJECUTORAS E INTERESADAS EN GENERAL, LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y RESULTADOS DE LA COLABORACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA “TRANSPARENCIA” DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, DE NO LOGRARLO, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL CONVENIO, LO FIRMAN EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DE DOS MIL VEINTICINCO.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN
ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

POR EL AYUNTAMIENTO

DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO

PRESIDENTE(A) MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

DIRECTORA DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO
COMUNITARIO

DIRECTOR(A) DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF

TESTIGOS DE HONOR

PRESIDENTA DEL PATRONATO DIF
GUERRERO.

PRESIDENTE(A) DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

INFORME DE VIGILANCIA CIUDADANA



Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

INFORME DE RECEPCIÓN DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA VIGILANCIA CIUDADANA

Instrucciones: El presente formato tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las metas y correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada Programa y deberá ser firmado o con huella digital por **3 personas** beneficiarias de cada localidad del Programa que reciben las canastas alimentarias.

En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla través de los mecanismos establecidos por el SEDIF.

Se deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso a las personas beneficiarias, padres y/o tutores con información sobre el Programa y acciones en materia de transparencia o colocar una lona con los mecanismos para realizar una queja o irregularidad identificada por los beneficiarios.

SEDIF:	Periodicidad de la entrega:				Mensual / Bimestral / Trimestral
Programa :	Modalidad:				Canasta Alimentaria
Fecha de la entrega:	Municipio	Localidad	No. de insumos recibidos	Nombre del beneficiario, padre y/o tutor	Firma/huella digital

1

Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México Tel: 55 3003 2200 www.gob.mx/difnacional

(En atención al numeral 18 correspondiente a los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN
ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 25 alcance IV con fecha 26 de marzo del 2024.

Tercero: A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, subsecuente en sus modificaciones serán emitidas por la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, responsable directo de la operación y ejecución de estas.

Dado en el Centro de Rehabilitación Integral, Boulevard René Juárez Cisneros s/n, Ciudad de los Servicios, C.P. 39095, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GENERAL. DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.